

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00121-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda sobre el inmueble a usucapir PDF40

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo de la abogada Anguie Marleth Castillo Agudelo para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Carlos Páez Marín identificado con la cédula de ciudadanía 80.094.563 y tarjeta profesional No. 152.563 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico administrativo@paezmartin.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.